otorgamos e prometemos por nos e otros e con nuestro nombre que todo lo otro que
cumple todas las otras cosas e cada una dellas que nos otros mesmos faríamos e podríamos
fazer e dezir e razonar presentes seyendo a ello con nuestra persona como nos dellas
[illegible] de aquellas cosas que segund derecho fueren e deven ante especial mandado e
[illegible] personal e por que nos obligamos e con nuestro nombre prometemos sostituir e sostituimos
[illegible] dos omes [illegible] los [illegible]
[illegible] tamaño poder como nos a ellos damos e otorgamos e tanto e quanto ellos
[illegible] e prometemos de aver por firme [illegible] e [illegible]
[illegible] todo quanto por los dichos nuestros procuradores e por cada uno dellos
e por los sostitutos por ellos con nuestro nombre fecho e dicho e razonado e procurado
e cada cosa e parte dello e de no yr ni venir ni fazer ni venir contra ello ni
contra parte dello e relevamos a los dichos nuestros procuradores e a cada uno dellos
e a los sostitutos e sostitutos por ellos de toda carga de satisdación e fianza
[illegible] aquella cláusula del derecho que dize que la ley indicio sisti judicatum
[illegible] todas sus cláusulas a costumbradas [illegible]
[illegible] e contra ello no venir ni obligamos los bienes propios e rentas
de nos el dicho concejo muebles e raíces [illegible]
[illegible] e por ante [illegible] e la mandamos sellar
con nuestro sello que fue fecha e otorgada en la dicha abdad de Murcia a veynte e ocho
dias del mes de noviembre año del nascimiento de nuestro señor Jesucristo de
mill e quatrocientos e noventa e ocho años testigos fueron presentes llamados
e rogados especialmente [illegible] Alfonso
[illegible] de Monçón [illegible] del rey nuestro señor e Lorenço Vallejo notario e
[illegible] de Murcia vecinos de Murcia.

Concejo

Sabado dos dias del mes de desiembre año del nascimiento de nuestro salvador
Jesucristo de mill e quatrocientos e noventa e ocho años este dia fueron ayun-
tados a concejo en la casa de la corte segund que es acostumbrado el honrrado caballero di-
ego lopez pueyo corregidor vasallo del rey nuestro señor e su juez e corregidor de la dicha ciudad
[illegible] el bachiller gonçalo ferrer de [illegible] e benito ferrer de [illegible]
[illegible] e juan de [illegible] e sancho de [illegible] e alfonso de [illegible] e alfonso
de [illegible] e alfonso [illegible] e juan de [illegible] e juan de [illegible] de los dichos seys omes
buenos regidores que han de ver e ordenar los fechos e fazienda del dicho concejo se-
yendo y presente alfonso [illegible] e [illegible] e [illegible]
[illegible]